



NOTIFICACIÓN POR AVISO

FORMATO

VC-GC-F-04

VERSIÓN: 08

Página: 1 de 1

San José de Cúcuta, 03 de septiembre de 2020

Señor(a)  
**ANTONIA SILVA**  
**CLL 26 N° 7-41 (KDX 161) - SANTO DOMINGO**  
3144183029  
Cúcuta

VEOLIA	
ASEO CÚCUTA S.A. E.S.P.	
NIT. 200.000.000-7	
N° RADICADO:	
FECHA: 09/09/20	HORA: 09-25
RECIBIDO: Mis Alchita	
TRAMITA: sellado	
NO IMPLICA ACEPTACIÓN	

**ASUNTO:** NOTIFICACIÓN POR AVISO  
**Caso No. 136381**

Apreciado señor,

En vista de que no se pudo llevar a cabo la notificación personal del oficio del día 25 de agosto de dos mil veinte (2020) mediante el cual la Empresa resolvió el caso N° 136381 que Usted presentará el día 06 de agosto de dos mil veinte (2020), y con el fin de cumplir el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 de 2011), nos permitimos enviarle el presente aviso y con él la copia íntegra del oficio citado.

Contra el oficio que por este aviso se notifica proceden el recurso de reposición, ante el Gerente o el representante legal de la Empresa, y, en subsidio, el recurso de apelación, ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; recursos que podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

Le recordamos que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; o en el caso que haya sido publicado al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

F. Publicación 08-09-20  
F. desfijación 14-09-20

<b>Envío</b> Código postal: 54001538 Departamento: NORTE DE SANTANDER Ciudad: CUCUTA Dirección: ASOCIACION CAS ESF. ASO USIANO SAS ES Avenida 201 BARR. LA LINDA (CALLE 101)	<b>Destinatario</b> Nombre/Razón Social: ANTONIA SILVA Dirección: C/LL 26 N 241 BOX 1611 - SANTO DOMINGO Departamento: NORTE DE SANTANDER Código postal: 540013093 Fecha admisión: 03/09/2020 08:39:53
---	---

Servicios Postales Nacionales S.A. N.R. 900.062.917.9 DG 25 Q 95 A 55  
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 2009 111 210 - servicioalcliente@472.com.co  
 Múltiple Red Mensajería Expressa

472



San José de Cúcuta, 25 de Agosto 2020

Señora

**ANTONIA SILVA**

Dirección: CLL 26 N° 7-41 (KDX 161) - SANTO DOMINGO

Ciudad

**Ref: Solicitud 136381 del 06-08-2020.**

**Asunto: Acuerdo de Pago**

Apreciado Cliente:

Reciba un cordial saludo de Veolia, somos una empresa en la que trabajar para renovar el mundo, es nuestra razón de ser.

En atención a la petición telefónica recibida el día 6 de Agosto de 2020, queremos comunicarle de manera atenta la gestión que hemos adelantado frente a los valores de la tarifa del Servicio Público de Aseo:

**Considerando que:**

- Se verificó en nuestro sistema comercial el código **N° 0002868**, correspondiente al predio ubicado en la dirección KDX 161 CLL 26 7-41 B.S SANTO DOMINGO, como resultado de dicha verificación se pudo ratificar que el predio corresponde a un usuario Residencial Estrato 2 - Ocupado con energía recargable.
- Mediante gestión de cartera se habló vía telefónica con la señora Antonia Silva, se le informó que actualmente presenta una cartera con el servicio de aseo por valor de \$143.684 pesos, correspondiente a los periodos de febrero del 2019 a agosto 2020, adicionalmente se logró observar que tiene un saldo de \$380.095 pesos, correspondiente a la cartera ajustada por cens antes de pasar a energía recargable, para un total de su cartera de aseo por \$523.779 pesos. Se le invitó a financiar la cartera total, diferido a 400 cuotas de \$1.309 pesos.
- Así mismo, el día 13-08-2020 mediante visita efectuada por el funcionario de cartera, se realizó acuerdo de pago por valor de \$523.779 pesos diferido a 400 cuotas de \$1.309 pesos.
- Finalmente recuerde que el servicio público de aseo no es gratuito, debe entenderse de forma coherente con la prohibición legal que le asiste a los operadores del servicio de aseo, de no suspender su prestación bajo ninguna circunstancia, pues en virtud de lo relevante que resulta asegurar la salubridad pública y medioambiental en todo tiempo se debe garantizar la adecuada y continua prestación de este servicio esencial, no hacerlo así implicaría el desconocimiento de la normativa que regula la prestación del servicio público de aseo.

En ese orden de ideas, no puede esta empresa exonerar el pago del servicio público domiciliario de aseo, ni suspender su prestación, atendiendo al marco legal que impera en materia de servicios públicos domiciliarios.



**Se Resuelve:**

- Informar que Veolia **accedió** a realizar acuerdo de pago al código N° **0002868** por valor de \$523.779 pesos diferido a 400 cuotas de \$1.309 pesos.
- Contra la presente decisión que se notifica, procede el Recurso de Reposición ante la misma empresa, y en Subsidio el de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a interponer dentro de los próximos 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación, sin embargo para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de Recurso (Artículo 155 de la Ley 142/94).

Fue un gusto poder atenderle y recuerde que nuestro compromiso con usted es servirle a través de un equipo humano dispuesto atenderle siempre, si tiene alguna inquietud, con gusto le atenderemos a través de nuestra línea nacional de atención al cliente **018000950096 desde cualquier teléfono fijo o celular**, de igual manera estamos a su disposición en nuestro correo electrónico **co.servicioalcliente.aseo.oriente@veolia.com** o en nuestra página web **<https://www.veolia.com.co/oriente>**

En Colombia Veolia genera más 7.000 empleos directos, desde la declaración de emergencia económica por parte del Gobierno Nacional hemos mantenido las medidas de protección para que nuestros colaboradores que realizan la labor de recolección, barrido, disposición final de residuos puedan estar seguros, así mismo las ciudades permanezcan limpias y mantengamos el servicio sin ninguna novedad. Si puedes pagar tu factura te invitamos a que sigas realizando el pago oportuno, esto permitirá que podamos seguir prestando el servicio esencial. Cuenta con nosotros que en Veolia contamos contigo.

Cordialmente,

**RUBY MISLENY GELVEZ OJEDA**  
Jefe de Servicio al Cliente.

Transcriptor: Ana G.

04 SEP 2020

CC 1.090.412.525

Edwin A. Penaranda

Nombre del Distribuidor

Fecha:

ANO	MESES	DIA
D	R	D

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Recibido
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Recibido

Aperturas Caseras

No Corridos

No Recibidos

No Recibidos

No existe Albarán

MR